

Haeruo saber: Que D. Mariano Quijexas y Gambin
natural de la ciudad de Murcia Diocesis de Castagena
decretada alta, pelo y ofo negro, nacio regular y
color triguero, habiend acedida tener lo requirido
puesendo por las Leyes, haido examinado y apor
rado en la facultad de medicina ante nos en lo dia
cimo y nueve del mes de mayo y año de la fha.
Por tanto damos licencia y autoridad cumplida al
expreso D. Mariano Quijexas y Gambin, para
que libremente sin pena ni calumnia alguna pueda
exercer la citada facultad de medicina en lo cargo y
conya ella tocante, y concerniente en todo lo do
minio de S. M. en virtud de esta nra Carta. Por
parte del Rey nro Sr exortamos y requerimos
a todos los Jueces y Justicias de valengueria (lase,
y condicon de gran noble pongan impedimto alguno,
ni consientan que sobre ellos sea molestado ni refado,
antes bien le guarden y hagan guardar y cumplir
todas las honras, gracias, prerogativas, exenciones,
y privilegios que por las leyes de esta nra concedidas; ha
ciendo sede paguen a valengueria maravedises, que por
razon de su facultad le sean devidos. Y declaramos
que el su nro ha que el juramento de defender el
misterio de la purissima Concepcion de la siempre
virgen Maria nra Sra, usas bien y fielmente en
profesion, quando se receto en lo cargo conveniente,
aristia de Limogna a loy Cobras, no pertenezca ni
habea pertenecido a ninguna Logia ni Asociacion
secreta de valengueria de nominacion que
sea, ni reconozca el abnra de principio de que el
blo es arbitrario en varias la forma de loy Govier

